

# DECRETO

**Expediente nº:** 28647/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** P1802-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1974 de 27 de marzo de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

## RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de las Bases de la convocatoria de una **bolsa de Ingeniero Técnico Industrial**, que cubra las urgentes e inaplazables necesidades del servicio con motivo de las vacante, bajas o acumulación de tareas que pudieran surgir en el servicio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2023-7182, con rectificación a las mismas mediante Decreto n.º 2024-0700, dispongo:

**Primero.-** Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanar defectos a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se fija en el decreto 2024-0987, de fecha 22 de febrero de 2024, y no habiendo reclamaciones a las mismas, ésta pasa a ser definitiva.

**Segundo.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

**Presidente:**

Titular: D. José Luis Ruiz González

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
Fecha: 27/03/2024  
Firma: 8004448a8641a5c24e7fb6632a5a43  
HASH: a804448a8641a5c24e7fb6632a5a43



AYUNTAMIENTO DE  
PUERTOLLANO

DECRETO  
Número: 2024-1619 Fecha: 27/03/2024

Cód. Validación: KCTYDHC43GLCWEP20HYP5YES  
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Arroyo Cuadra

**Secretario:**

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

**Vocales:**

Titular: D. Alfredo Pulido Latorre

Suplente: D. Javier Núñez de Arenas Carranza

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Flores Fernández

Suplente: D<sup>a</sup>. Clara Anguita Hurtado de Mendoza

Titular: D. Francisco Javier Gutiérrez Vigara

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Sánchez

En Puertollano a 26 de marzo de 2024

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por

**DECRETO**  
Número: 2024-1619 Fecha: 27/03/2024



silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2024-1619 Fecha: 27/03/2024

Cód. Validación: KCTYDHH43GLCWEP2OHYP5YES  
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

